FIRMADO POR
ANGELA MARIA COIDURAS SANAGUSTIN
Secretaría Intervención
31/03/2025

FIRMADO POR
ALFONSO GELLA GONZALEZ
Alcalde
31/03/2025

ACTA PLENO ORDINARIO AYUNTAMIENTO DE ARGUIS DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Arguis el día 24 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas y bajo la Presidencia de D. Alfonso Gella González, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

D. Sergio Lanaspa Rodríguez
Dña. Sara Romance Sánchez
D. Juan Carlos Iglesia Rodriguez
D. Miguel Angel Sanvicente Santolaria

La Corporación está asistida por Dña. Ángela Mª Coiduras Sanagustín, Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024.

Vista el Acta redactada por la Secretaría de la Corporación en relación con el Pleno Ordinario celebrado el pasado 1 de julio de 2024, tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar el Acta.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

47	2024-06-26	Convocatoria Pleno ordinario 1.07.2024 a las 17:30 horas
48	2024-06-26	Decreto aprobación certificacion 1 y final de obras camino. PIP 2023. 15.947,80 €
49	2024-07-02	Decreto aprobación certificación nº 5 Ogisa. Renovación tubería. 40.036,10€

50	2024-07-09	Aprobación de padrón de Tasas de Agua del primer semestre de 2024
51	2024-07-09	Autorización remesa bancaria por importe de 1749.76 €.-
52	2024-07-11	Decreto adjudicación aprovachamiento pastos 155.4 C.E.S. Bonés 4.420 €/año
53	2024-07-15	Decreto aprobacion certificacion 1. Camino Bones. POS 2023. 20.255,63 €
54	2024-07-25	REMESA POR FRA 0000111 POR IMPORTE DE 3.025 EUROS.
55	2024-07-29	Decreto adjudicación contrato menor de obras reparacion y puesta en marcha agua y saneam Salon Socia
56	2024-08-06	Autorización remesa bancaria por importe de 5.312,01 €
57	2024-08-19	Decreto aprobacion factura Sonido 54. Cines de verano Bentue de Rasal. 1.028,50 €
58	2024-08-19	Decreto conformidad valoracion ocupacion MUP HU153 (E-distribucion)
59	2024-08-23	Decreto listado admitidos provisionales
60	2024-09-09	Decreto lista definitiva aspirantes estabilizacion Operario Servicios Municipales
61	2024-09-19	Decreto convocatoria Pleno ordinario 24.09.2024

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. En el mes de septiembre se cerraba el Plan Impulsa y el Plan de Obras Provincial para el ejercicio 2023, por ello se ha llevado a cabo el seguimiento de las obras para poder llegar a su finalización y poder justificar ambas subvenciones en tiempo y forma. Además se ha procedido a reclamar un par de errores en la ejecución de las obras que ya se han arreglado.

2. Se ha enviado una solicitud a la Comarca de la Hoya de Huesca para que puedan ayudar a la Corporación a solucionar los desperfectos por las lluvias ocasionadas los días 7 y 8 de septiembre de 2024. La tubería del desagüe del barranco se ha descalzado por la fuerza de la lluvia.

3. En relación a la problemática relacionada con la turbidez del agua en el municipio de Arguis que se viene ocurriendo cada cierto tiempo y debido a la preocupación del Ayuntamiento se ha mantenido reunión con diputados provinciales y con el Subdelegado del Gobierno en Huesca. También se ha reunido con el senador Miguel Gracia indicando que se debe actuar porque no se puede continuar con el mencionado problema, además también la queja está respaldada por una carta firmada por 50 vecinos expresando su preocupación y urgente necesidad de solución.

4. Por último el Sr. Alcalde quiere hacer saber al resto de concejales que no existe en la actualidad una vía de servicio ya que en la antigua carretera que une Nueno con Arguis ya no se permite el tránsito ni de bicicletas. Intentará mantener una reunión con el Ministerio de Transporte para plantear la situación.

CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2024, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Arguis del ejercicio 2024.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

QUINTO. ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARGUIS

Visto el expediente de modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Arguis.

Considerando los artículos 77 y 78 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón por el que se regula la suspensión de las licencias urbanísticas.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad la suspensión de licencias durante el plazo de un año, sin perjuicio de que si durante dicha suspensión se aprobase definitivamente dicha modificación de las Normas Subsidiarias se procedería al levantamiento de dicha suspensión.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN EL ALCALDE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ÍNTEGROS DE LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDAN HACER EN RELACIÓN CON EL PLAN IMPULSA PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2024.

Por parte del Alcalde se propone que con el fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal en relación con la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan Impulsa Provincial, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la ley al Pleno, a favor de la Alcaldía.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Alcaldía el ejercicio de sus competencias, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el ya citado artículo 22.2. a), b), c), d), e) f), g), h), i), y l) de la citada Ley de Bases.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Vista la propuesta de delegar la

competencia del Pleno en el alcalde. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad y que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal el siguiente

Acuerdo:

Primero.— Delegar en la Alcaldía la competencia para llevar a trámite los expedientes de contratación íntegros de las actuaciones incluidas en el Plan Impulsa Provincial del ejercicio 2024 (PIP).

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOPH.

SÉPTIMO.- Se acuerda por unanimidad incluir un nuevo punto en el Orden del Día para deliberar sobre la solicitud de una línea de crédito, debido a la urgente e inaplazable necesidad de concertar dicha operación financiera.

Por la Alcaldía se propone la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, para la contratación de una línea de crédito por los problemas puntuales de tesorería en los que se encuentra el Ayuntamiento de Arguis, y que se espera puedan ser solventados en el plazo de dos meses.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad incluir dicho punto en el Orden del Día así como se aprueba por unanimidad solicitar y contratar una línea de crédito de 50.000 € a tipo variable por plazo de un año.

OCTAVO.- Se acuerda por unanimidad incluir un nuevo punto en el Orden del Día, a saber, el plazo máximo por el que se arrendarán los apartamentos de Bentué de Rasal, propiedad del Ayuntamiento de Arguis.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad incluir dicho punto en el Orden del Día así como se acuerda por unanimidad que el plazo máximo de arrendamiento de dichos apartamentos será de 5 años.

SÉPTIMO.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA SOBRE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA COMARCA EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA DELEGADA, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad, incluir el punto en el Orden del Día.

FIRMADO POR
ANGELA MARIA COIDURAS SANAGUSTIN
Secretaria Intervención
31/03/2025

FIRMADO POR
ALFONSO GELLA GONZALEZ
Alcalde
31/03/2025

ANTECEDENTES DE HECHO: 1. Con fecha 22 de julio se ha recibido un escrito de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo la adhesión al convenio interadministrativo de cooperación entre aquélla y las entidades locales de la misma para la prestación, por parte de la Comarca, en régimen de competencia delegada, del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos.

2. Este Ayuntamiento no dispone ni de medios personales ni de medios materiales y técnicos suficientes para la prestación de dicho servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos.

Segundo.- El párrafo primero del artículo 10.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, prevé que "los municipios que integren la comarca podrán delegar en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local", así como que "la delegación procederá cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen".

Tercero.- Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización, que los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública de Aragón, podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con los residuos urbanos, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Cuarto.- Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de dicho texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Quinto.- Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4, "la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal,

cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios". Asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca "representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón". En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, "la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente".

Sexto.- El artículo 6.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de esta Ley, cumpliéndose las condiciones establecidas en las letras a), b) y c) del mismo, los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por (…) las Entidades locales.

Séptimo.- Hasta ahora la prestación del servicio por la Comarca tenía como fundamento un convenio aprobado en el año 2013 y suscrito por todos los Ayuntamientos de la demarcación comarcal (a excepción del de Huesca), que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y que es susceptible de prórroga, pero los profundos cambios experimentados en el régimen jurídico de los residuos, en particular los derivados de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, aconsejan suscribir un nuevo convenio que tome en consideración dicha transformación.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Adherirse al convenio marco aprobado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca en sesión de 16 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 141/2024, de 23 de julio 2024, y aceptar expresamente la totalidad de sus cláusulas.

SEGUNDO. Remitir el certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de cuantas resoluciones y la firma de cuantos documentos procedan en Derecho para la

ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas

En este estado de cosas y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las 19:30 horas, ordenando el Sr. Alcalde que de todo lo tratado se levante la correspondiente Acta de todo lo cual como Secretario Doy fe.